

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</p> <p>FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	
	Código: FR-GDM-01 v.01	Página 1 de 4

**RESOLUCION N° 140
(26 de abril del 2021)**

“Por medio de la cual se declara en Alerta Roja a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y organismos adscritos por ocupación hospitalaria superada de la capacidad instalada”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, es obligación del Estado propender por la seguridad, bienestar y protección de la vida y bienes de sus ciudadanos, lo cual se puede lograr mediante la optimización de los recursos institucionales y el trabajo en forma coordinada y organizada a nivel intersectorial, con el objeto de garantizar un plan de contingencia efectivo.

Que, el día siete de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud identificó el nuevo coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional, así mismo el día nueve de marzo de 2020 la OMS solicitó a los países adoptar medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus, la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social en el documento *"Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres"* señala el sistema de alertas tempranas - SAT como mecanismo autónomo, cuya función es dar aviso sobre la ocurrencia de posibles eventos externos o internos, así como las alertas frente a la gestión del riesgo hospitalario que puedan ser adoptadas por los centros asistenciales para indicar su nivel de alistamiento y preparación ante una situación particular; la Guía hospitalaria para la gestión del riesgo de desastres se activa para disponer y activar durante esta fase los recursos, áreas y personal de refuerzo requerido según la situación, entre otros.

Que, mediante resolución N° 1351 del 26 de abril del presente año, el Instituto Departamental de Salud declara ALERTA ROJA HOSPITALARIA en el Departamento Norte de Santander, por incremento en el porcentaje de ocupación de las UCI en el departamento y demás ítems como la escases de insumos, expuestos en la reunión de Puesto de Mando Unificado (PMU).

Que, una vez realizado el análisis de la capacidad instalada según informe diario de ocupación generado por la subdirección científica de la E.S.E. se evidencia que en áreas como ginecología la ocupación durante el mes de abril es del 100% correspondiendo a la atención de partos y cesáreas en la institución, pediatría y medicina interna con ocupación variable y tendencia al incremento, así mismo las áreas de urgencias respiratorias y urgencias limpias evidencian un comportamiento

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</p> <p>FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	
Código: FR-GDM-01 v.01	Página 2 de 4	

RESOLUCION N° 140
(26 de abril del 2021)

“Por medio de la cual se declara en Alerta Roja a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y organismos adscritos por ocupación hospitalaria superada de la capacidad instalada”.

fluctuante con tendencia al incremento; lo cual en el momento representa ocupación alta en los servicios intrahospitalarios.

Que, analizada la situación actual de la infección respiratoria aguda en el país y concretando que se evidencia un aumento de casos en la región de las diferentes variantes del SARS-CoV-2, se estudia y decide en reunión extraordinaria del comité hospitalario de emergencias de la E.S.E el día 26 de abril de la presente anualidad; escalonar el nivel de alerta basados en este y los demás factores.

Que, la empresa Hospiclinic I.P.S Pamplona, refleja un incremento significativo de ocupación de camas UCI del 47% al 78.9% en correlación del 23 de abril al 26 de abril del año en curso.

Que, de acuerdo con la situación actual y las diferentes variables, han aumentado la demanda de los servicios de urgencias con eventos como accidentes de tránsito problemas de orden público entre otros ocasionando masificación del virus por mayor contacto social.

Que, la E.S.E es única entidad de salud que presta servicios de urgencias y hospitalización en Pamplona y la provincia, somos el centro de referencia para los seis municipios que conforman nuestra red y de la red indirecta.

Que, en mérito de lo expuesto se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA ALERTA ROJA HOSPITALARIA, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y TODOS LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA E.S.E, desde las 12:00 horas del día 26 de abril y hasta cuando la capacidad de respuesta y suficiencia hospitalaria permitan el cambio de este nivel de alerta a uno menor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar la disponibilidad permanente de todos los funcionarios que laboran en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona y todos los Centros Salud adscritos a la E.S.E, quienes estarán disponibles al llamado según lo requiera la emergencia, garantizando la comunicación por las líneas de sus celulares activas.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</p> <p>FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	
Código: FR-GDM-01 v.01	Página 3 de 4	

RESOLUCION N° 140
(26 de abril del 2021)

“Por medio de la cual se declara en Alerta Roja a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y organismos adscritos por ocupación hospitalaria superada de la capacidad instalada”.

ARTÍCULO TERCERO: Aumentar la provisión del stock de productos farmacéuticos, medicamentos dispositivos y oxígeno según planes de manejo institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: Prohibir el ingreso de acompañantes en todas las áreas de la institución, exceptuando los casos donde el acompañamiento sea indispensable, así como alimentos y domicilios, los cuales deberán contar con una autorización expresa.

ARTÍCULO QUINTO: Exigir al personal asistencial la aplicación de las normas universales de bioseguridad y autocuidado bajo la premisa de que todo paciente es potencialmente infectado.

ARTÍCULO SEXTO: Restringir cirugías ambulatorias que puedan requerir camas de hospitalización o de UCI.

ARTÍCULO SEPTIMO: Realizar fortalecimiento del recurso humano de los servicios priorizados.

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar la prestación de servicios ambulatorios presenciales, según el comportamiento de la pandemia, el cual será definido en el comité de comité hospitalario de emergencias.

ARTÍCULO NOVENO: Prohibir las visitas en todas las áreas de la institución hospitalaria.

ARTÍCULO DÉCIMO: Articulense los diferentes Planes de contingencia (Organismos de Socorro, cuerpo de bomberos e Instituciones del Sector Salud) con enfoque de Red, de modo que ante cualquier eventualidad se permita a la población, la atención y el servicio oportuno, ágil, integral y coordinado, acorde al nivel de complejidad de los ciudadanos que resultaren afectados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Manténgase en red y permanente comunicación, las instituciones prestadoras del servicio de salud del orden público y privado, así como los organismos de socorro con el objeto de que se constituyan en apoyo fundamental para la Red de urgencias.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Informar de todo evento relevante asociado que llegase a ocurrir de manera inmediata al centro regulador de urgencias y emergencias situado en la ciudad de Cúcuta por radio comunicación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declárese en disponibilidad los servicios básicos como Radio-Comunicación, Ambulancias, conductores y demás personal de la E.S.E.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA</p> <p>FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	
Código: FR-GDM-01 v.01	Página 4 de 4	

RESOLUCION N° 140
(26 de abril del 2021)

“Por medio de la cual se declara en Alerta Roja a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y organismos adscritos por ocupación hospitalaria superada de la capacidad instalada”.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Ordénese remitir copia de lo expuesto en la presente resolución a las diferentes autoridades municipales y departamentales.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Publicar en la página web y redes sociales de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

Se expide en Pamplona, a los veintiséis (26) días del mes de abril (04) del año dos mil veintiuno (2021).

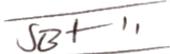
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente.


JANETH BLANCO MONTAÑEZ
SUBDIRECTORA CIENTÍFICA.


EDITH JOHANNA ROJAS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVO.


CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA
PU. TALENTO HUMANO.


ELIZABETH SÁNCHEZ BARROSO
ASESORA JURÍDICA.